Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0217

Jueves, 12 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alía

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito 1/2026 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente.

Se adjunta en anexo, anuncio relativo a “Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito n.º 1/2026 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente”.

Alía, 4 de noviembre de 2026
Cristina Ramírez Rubio
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2026-5300
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0217

Jueves, 12 de noviembre de 2026

	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALIA (CÁCERES)		
	DOCUMENTO: ANUNCIO		
	Número/ tipo expediente:	334/2026	MC 1/2026

A N U N C I O

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito n.º 1/2026 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de 29 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como sigue a continuación

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
454	619.00	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION Y ARREGLO DE CAMINOS VECINALES	11.727,15€	1.154.264,94€	1.165.992,09€
		TOTAL	11.727,15€	1.154.264,94€	1.165.992,09€

Esta modificación se financia con nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica	Descripción		Recaudado
420.90	**AYUDAS MEJORA CAMINOS AFECTADOS POR LLUVIAS ENERO 2025-REAL DECRETO-LEY 5/2026, DE 17 DE FEBRERO,**		1.154.264,94€
	TOTAL INGRESOS		1.154.264,94€

Ayuntamiento de la Villa de Alía Plaza de España, 6 10137 ALIA (Cáceres)
Tel. 927366002 Fax. 927366468

CVE: BOP-2026-5300
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALIA (CÁCERES)		
	DOCUMENTO: ANUNCIO		
	Número/ tipo expediente:	334/2026	MC 1/2026

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Alía, a la fecha de su firma electrónica, verificable en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alía, cuya creación fue publicada en el Publicado en: **BOP de Cáceres Nº 95 del 22 de Mayo de 2017** siendo su dirección electrónica http://aytoalia.sedelectronica.es

Ayuntamiento de la Villa de Alía Plaza de España, 6 10137 ALIA (Cáceres)
Tel. 927366002 Fax. 927366468

CVE: BOP-2026-5300
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es